

# Resolución Ministerial

Lima, 20 ABR. 2018

## VISTOS:

Los mensajes L-BANGKOK20180058, L-BANGKOK20180085, L-BANGKOK20180115, L-BANGKOK20180116 y BANGKOK20180122, de 21 de febrero, 8, 27 y 30 de marzo de 2018 respectivamente, de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, solicitó una asignación extraordinaria por US\$ 25,307.58, para cubrir los gastos relativos a los honorarios y otros gastos requeridos por el Estudio Jurídico Vidon & Partners, que asesora a dicha Embajada, para dar inicio al proceso judicial contra el registro en ese país de la indicación geográfica "Pisco Chile";

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, la Dirección General para Asuntos Económicos, órgano de línea competente, responsable de fomentar y cautelar los intereses económicos del Perú en el exterior, en materia de negociaciones económicas y comerciales internacionales, de integración política, de energía, ciencia, tecnología e innovación y de la cooperación internacional, en coordinación con los sectores y entidades competentes, mediante el memorando (DAE) N° DAE00209/2018, de 2 de abril de 2018, dirigido a la Secretaría General, solicitó autorizar una asignación extraordinaria por US\$ 25,307.58 a favor de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, para cubrir los gastos relativos a los honorarios y otros gastos requeridos por el Estudio Jurídico Vidon & Partners, para dar inicio al proceso judicial contra el registro en ese país de la indicación geográfica "Pisco Chile";

Que, con Hoja de Trámite (SGG) N° 993/2018 de 03 de abril de 2018, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable y previa disponibilidad presupuestal, para el trámite de la asignación extraordinaria a favor de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, por la suma de US\$ 25,307.58. Asimismo, con mensaje SGG20180203, de 9 de abril de 2018, la Secretaria General autorizó a la Embajada a cubrir la suma antes señalada con cargo a su asignación ordinaria y posterior reembolso, en tanto se realice el trámite de la asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al memorando (GSE) N° GSE00393/2018, de 11 de abril de 2018, emitió opinión favorable sobre la solicitud de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorando (OPP) N° OPP00456/2018, de 4 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 000001167 otorgando la certificación de crédito presupuestario para atender dicha asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° 10° y 11° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria de monto mayor a US\$ 10, 000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0220

# Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

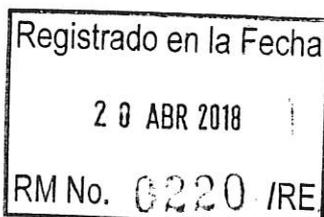
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 25,307.58 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE Y 58/100 DOLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, destinada a cubrir los gastos relativos a los honorarios y otros gastos requeridos por el Estudio Jurídico Vidon & Partners, que asesora a dicha Embajada, para dar inicio al proceso judicial contra el registro en ese país de la indicación geográfica "Pisco Chile".

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo a la meta, monto, específica del gasto y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP00456/2018, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores